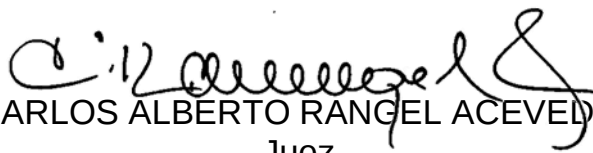


JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá D. C., diez de agosto de dos mil veintiuno

Téngase en cuenta que el apoderado de los demandados Akvo S.A.S. y *Camilo Andrés Castiblanco Hernández* (conforme al artículo 300 del C.G.P.), formuló recurso de reposición contra el auto que libró mandamiento de pago, el cual se resolverá una vez se integre el contradictorio de manera debida.

NOTIFÍQUESE,


CARLOS ALBERTO RANGEL ACEVEDO
Juez

K.A. 2020-00696